



Referencia:	<b>2023/5882E</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes de contratación (temporal, nombramiento interino)</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>CONCEJALIA DE PERSONAL</b>	

## EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2023, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### **“8. CONCEJALIA DE PERSONAL.**

**Referencia: 2023/5882E.**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DE CONVOCATORIA DE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO/A INTERINO/A PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DURANTE SEIS MESES POR ACUMULACIÓN DE TAREAS (JUVENTUD Y FESTEJOS).**

Vista la necesidad y urgencia de cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo por un plazo de seis meses para atender la acumulación de tareas existentes en la Concejalía de Festejos, juventud, Mayores, dependencias municipales y pedanías del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, plasmada en el informe de la responsable de la Sección de Juventud y Festejos.

Examinado el informe de la Sección de Personal emitido al respecto.

Considerando la posibilidad de nombramiento de funcionario interino contemplada en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dado que para el presente supuesto se da la circunstancia prevista en el apartado 1.d) de este artículo, a saber, el exceso o acumulación de tareas.

Considerando para la selección de personal funcionario interino lo determinado en el artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015 y en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que se ha de ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; así como, en el artículo 27 del Real Decreto 364./1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de carácter supletorio para esta Administración.

Considerando, con sujeción a las normas citadas, la Lista de espera para cubrir temporalmente plazas o puestos de Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, aprobada en virtud de la Resolución de la Concejalía de Personal y Recursos Humanos Núm. 2022062644, de 15 de junio de 2022, y el resultado infructuoso que viene dando en relación a avisos de oferta realizados con ocasión de otros expedientes previos, en los que girados los avisos de oferta o llamamientos, los aspirantes que integran la lista han rechazado las ofertas o bien ya mantienen relación de servicio para este Ayuntamiento, siendo que finalmente ha sido imposible la cobertura de tales plazas o puestos, según el caso, haciendo uso de la referida lista.

Considerando, asimismo, que en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022) prevé la cobertura de puestos de trabajo de entidades locales mediante listas de espera de la Administración Regional, estableciendo dicho precepto de forma expresa que las entidades locales de la Región de Murcia podrán seleccionar a su personal temporal acudiendo a las listas de espera o relaciones de aspirantes seleccionados mediante procedimientos extraordinarios en vigor en la Administración Regional. La renuncia al puesto de trabajo ofrecido no supondrá exclusión de la lista de espera correspondiente.

Considerando que la Base Primera, punto 4, de las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020), prevén la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda efectuar la selección del personal con carácter temporal, siempre que resulte necesario o conveniente, acudiendo a distintos sistemas legales de selección, y siempre que se garantice el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 25/07/2023, con nº de referencia 2023/421 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de nombramiento de funcionario/a interino/a, para cubrir un puesto de Auxiliar Administrativo, durante seis meses a jornada completa, por acumulación de tareas en la Sección de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El puesto tiene las siguientes características: Naturaleza: Funcionario/a; Carácter: Interino/a; Grupo/Subgrupo: C2; Nivel: 15; Complemento Específico mensual: 458,97; Escala: Administración General; Subescala: Auxiliar.



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

**Segundo.-** Remitir el presente acuerdo a la Administración Regional (Servicio de Selección), para que proceda a la cobertura de un puesto de Auxiliar Administrativo, durante seis meses a jornada completa, por acumulación de tareas en la Sección de Juventud y Festejos del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en base a la posibilidad contemplada en el artículo 30 del Decreto-ley 5/2022, de 20 de octubre, de dinamización de inversiones empresariales, libertad de mercado y eficiencia pública (BORM 244, de 21 de octubre de 2022) y Base Primera, punto 4, de las Bases de selección de personal con carácter temporal en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (publicadas en el BORM N° 16, de 21 de enero de 2020), debiendo ofertar el nombramiento al/la candidato/a correspondiente de la vigente lista de espera de la Administración Regional.

**Tercero.-** Facultar a la Concejala delegada de Recursos Humanos para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y publicar esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para general conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a [fecha y firma] de 2023

Fdo. La Concejala Delegada de Recursos Humanos